

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

---

**VISTO:**

El Mensaje Nº 355/2016 ingresado al Honorable Concejo Municipal en fecha 15 de Diciembre de 2.016 mediante nota Nº 3041; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Mensaje propicia que este H. Cuerpo, autorice al Intendente -en su carácter de Representante Legal del Municipio de Recreo- a suscribir un "Convenio concesión de operación de la Planta de Tratamiento de Residuos" con la Cooperativa de Trabajo Recicladora Limitada", con domicilio en Menchaca Nº 7456 de la ciudad de Santa Fe, representada por su Presidente, Secretaria y Tesorera, para efectuar el procesamiento, recuperación y comercialización de los residuos allí tratados en el marco del proyecto Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU);

Que se adjunta a la presente copia del Memorandum Nº 72/2016 de la Fiscalía Municipal mediante el cual remite el modelo de Convenio y Anexo con la mencionada cooperativa;

Que en cuanto al contenido del Convenio a suscribir, a modo de resumen se informan algunas de las condiciones contenidas en el mismo:

a. Tareas que desarrollará la Cooperativa: recepción, clasificación, preselección de los residuos y carga de tolva; separación y posterior compactación de los materiales reutilizables de la fracción inorgánica, armado y acopio de fardos; separación y enfardado de residuos que no sean recuperables.

b. Elementos de trabajo: las herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de los trabajos: serán cedidas por el Municipio en carácter de préstamo de uso; los elementos de protección personal y vestimenta de trabajo de quienes desarrollen las mencionadas tareas serán por primera y única vez provistos por el Municipio.

c. Seguros: la Cooperativa se obliga a contratar para el personal a sus órdenes, empleados y miembros de la cooperativa que trabajen en la ejecución de las tareas, seguro de vida y accidentes de trabajo.

d. La cooperativa es una entidad independiente y autónoma, por lo que los servicios prestados no implican ni generan relación de dependencia alguna para con LA MUNICIPALIDAD, ni derechos de naturaleza laboral, administrativos, de empleo público, ni de ninguna otra índole.

e. En cuanto al aspecto económico, el Municipio se compromete a abonar a la Cooperativa un precio único y fijo de Pesos: ciento ochenta mil (\$180.000) por los trabajos encomendados y efectivamente realizados de acuerdo a lo descripto en el Anexo I del Convenio que

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

---

forma parte del presente, cuya vigencia será de seis (6) meses a contar desde la fecha de suscripción.

La iniciativa se considera como una experiencia a evaluar y, luego de analizados los resultados, de ser conveniente, podría plantearse la suscripción de nuevos convenios, ya sea en los mismos términos o introduciendo modificaciones que procuren mejoras en la relación contractual;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébase la suscripción del "Convenio de concesión del servicio de operación de la planta de reciclado", entre la Municipalidad de Recreo y la COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLADORA LIMITADA", con domicilio en Menchaca Nº 7456 de la ciudad de Santa Fe, representada por su Presidente Sr. Monzón Ángel DNI Nº 20.319.491, Secretaria Sra. Peñalvez, Analía Natalí DNI Nº 41.011.052 y Tesorera Sra. Ma. Laura Ortiz DNI Nº 28.332.175, para efectuar el procesamiento, recuperación y comercialización de los residuos allí tratados, conforme al modelo que integra la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2.-** A efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo anterior, se autoriza al Intendente Mario Luis Formento, DNI 12.711.386 -en su carácter de Representante Legal del Municipio de Recreo- asistido en ese acto por el Secretario de Gobierno y Recursos Humanos -a cargo de la Secretaría de Hacienda y Administración- CPN Facundo Francisco López, DNI 29.148.002 y por el Subsecretario de Producción Dr. Antonio Ceferino Ingaramo, DNI Nº 26.750.537 a la firma del Convenio.

**ARTÍCULO 3.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo a formalizar sucesivos Convenios con la misma Cooperativa, con idéntico objeto, pudiendo formular modificaciones al texto del modelo que se aprueba en el artículo 1 precedente, siempre que tales modificaciones resultaren mejoradoras de la relación contractual, dando conocimiento expreso al H. Concejo Municipal dentro de diez (10) días hábiles contados desde la suscripción del correspondiente Convenio.

**ARTÍCULO 4.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Extraordinaria Nº 02/2016 del 16/12/2016.

Fdo.: Concejales Franco Passarelli -Presidente HCM- y Natalia Álvarez -Secretaria Parlamentaria.

**REGISTRADA BAJO EL Nº 2234/2016.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 1783/2016 DEL 21/12/2016.**

*"En el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina"*

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

# ANEXO

## ORDENANZA 2234/2016

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

---

**CONVENIO DE CONCESION**

**PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS ASIMILABLES A URBANOS**

**COMPARECEN**

Por una parte, la MUNICIPALIDAD DE RECREO, Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Av. Mitre Nº 1211, Ciudad de Recreo, representada en este acto por el Sr. Intendente, Mario Luis FORMENTO DNI Nº 12.711.386, con la asistencia del Secretario de Gobierno y Recursos Humanos, CPN Facundo Francisco LÓPEZ DNI Nº 29.148.002 y el Subsecretario de Producción, Dr. Antonio Ceferino Ingaramo DNI Nº en adelante "LA MUNICIPALIDAD".

Por la otra, la COOPERATIVA DE TRABAJO, RECICLADORA LIMITADA, con domicilio en Dr. Menchaca Nº7456 de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Presidente, Sr. Monzón Ángel, DNI Nº 20.319.491, su Secretaria, Sra. Peñalvez Analía Natalí, DNI Nº 41.011.052 y su Tesorera Sra. María Laura Ortiz, DNI Nº 28.332.175, en adelante "LA COOPERATIVA".-----

**EXPONEN**

Que LA MUNICIPALIDAD desea impulsar aquellas organizaciones que por su naturaleza contribuyan con su quehacer a mejorar el hábitat y promover una mejor calidad de vida de los recreinos, generando actividades tendientes a este fin.-----

Que, en efecto, es intención fomentar el compromiso e interacción entre las partes para llevar adelante trabajos de colaboración mutua en el tratamiento de los Residuos Sólidos Asimilables Urbanos, en el marco de la legislación vigente en la materia. -----

Que, la actual gestión municipal ha trazado como uno de sus objetivos primordiales privilegiar la vinculación con las Asociaciones y/o entidades comprometidas con el progreso de la comunidad y que surgen del espíritu de la iniciativa comunitaria.-----

Que, a los fines enunciados, y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, deciden suscribir el presente Convenio de Concesión, sujetándolo a las siguientes cláusulas:-----

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

---

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Objeto.**

En virtud del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD contrata con LA COOPERATIVA la ejecución de las tareas de *"operación de la planta de reciclado para efectuar el tratamiento, recuperación y comercialización de los residuos sólidos asimilables urbanos allí tratados"*, conforme al detalle que obra como Anexo I.

**SEGUNDA. Obligaciones de las partes**

**a) De LA COOPERATIVA:**

- 1.** Ejecutar los trabajos que se especifican en el Anexo I del presente convenio, conforme el esquema de trabajo que le indique la Subsecretaría de Producción de LA MUNICIPALIDAD.-----
- 2.** Entregar en LA MUNICIPALIDAD, las facturas correspondientes.-----
- 3.** Mantener en buen estado de conservación y reparar las herramientas y maquinarias otorgadas a la cooperativa por el Municipio, en carácter de préstamo de uso, específicamente para la ejecución de las tareas detalladas en el Anexo I.-----
- 4.** Proveer la ropa de trabajo al personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio cuando la primera entrega de indumentaria otorgada por el Municipio ya no cumpla con las condiciones necesarias para el uso de los operarios.-----
- 5.** Proveer el plan de higiene y seguridad conforme a las normativa vigente de higiene y seguridad en el trabajo.- -----
- 6.** LA COOPERATIVA, se obliga a presentar la documentación correspondiente a las ganancias percibidas del proceso de tratamiento y comercialización de residuos cuando LA MUNICIPALIDAD lo requiera, así como también todo otro informe que le sea solicitado.

**b) De LA MUNICIPALIDAD:**

- 1.** Establecer, a través de la Subsecretaría de Producción el plan de trabajo a realizar en la planta de tratamiento de residuos en relación al tratamiento y acopio de materiales, las zonas y frecuencias del mismo.-----
- 2.** Otorgar a LA COOPERATIVA, por única vez, la ropa de trabajo al personal afectado a las tareas objeto del presente.-----
- 3.** Abonar a LA COOPERATIVA, por la totalidad de los trabajos realizados y detallados en el anexo I, el precio que se indica en la cláusula tercera, previa verificación por parte de Contaduría General de las formalidades legales de la facturas presentadas.-----

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

**4.** Controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA, mediante auditorias de los sectores especializados.-----

**5.** Otorgar en calidad de préstamo de uso, para el desarrollo de las tareas especificadas, las maquinarias y herramientas que se detallan en el Anexo I.

**TERCERA. Condiciones Económicas**

LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar a la COOPERATIVA el precio único y fijo de Pesos: ciento ochenta mil (\$180.000) por las tareas enunciadas en el Anexo I a realizarse por ocho (8) personas.

Dicho monto será entregado en seis (6) cuotas consecutivas e iguales, contra entrega de las correspondientes facturas por parte de LA COOPERTATIVA, siendo la primera en el mes de suscripción del presente Convenio de 2016.

La COOPERATIVA se encuentra facultada a comercializar el material recuperado, presentando la documental correspondiente al Municipio en caso de que éste así lo solicite.

**CUARTA. Duración.**

El presente Convenio rige desde la fecha de suscripción del mismo y por un plazo de seis meses, plazo dentro del cual deben ejecutarse las tareas encomendadas y descriptas en el Anexo I, operando su vencimiento de pleno derecho al cumplimiento del plazo fijado precedentemente. Al finalizar el plazo la COOPERATIVA deberá hacer entrega del predio y de los bienes consignados en el Anexo I en perfecto estado de conservación y libre de ocupantes. -----

**QUINTA. Seguro del personal de la Planta de Tratamiento.**

LA COOPERATIVA deberá contratar para el personal a sus órdenes, empleados y miembros de la cooperativa que trabajen en la ejecución de las tareas, seguro de vida y accidentes de trabajo.-----

Las respectivas pólizas deberán abarcar la vigencia del presente convenio y serán exhibidas cada vez que LA MUNICIPALIDAD las exija.-----

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.---

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

**SEXTA. Ampliación trabajos.**

En caso de resultar necesario, las partes, mediante acuerdo expreso, podrán ampliar los trabajos comprometidos, abarcando otros sectores fuera del ámbito geográfico que se indica en el Anexo I.-----

**SEPTIMA. Relación Laboral.**

Las partes dejan expresamente aclarado que en ningún caso los asociados a LA COOPERATIVA, y/o afectados a la realización de las tareas establecidas en este convenio, guardarán relación laboral alguna con LA MUNICIPALIDAD.-----

LA COOPERATIVA es una entidad independiente y autónoma, por lo que los servicios prestados no implican ni generan relación de dependencia alguna para con LA MUNICIPALIDAD, ni derechos de naturaleza laboral, administrativos, de empleo público, ni de ninguna otra índole.-----

**OCTAVA. Responsabilidad.**

Se deja expresa constancia que LA MUNICIPALIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños ocasionados a terceros en circunstancias y/u ocasión de ejecución de las tareas.-----

**NOVENA. Potestades de control y dirección.**

LA MUNICIPALIDAD puede, en cualquier momento, controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA, e inspeccionar el avance de las mismas. A tal fin posee amplias facultades de ingreso al predio y a la planta, inspección, control de stock, revisión de la facturación y control de carga de vehículos de transporte con entrada y salida de material y todo otro medio de contralor y fiscalización que entienda relevante a los fines del fiel cumplimiento del presente por parte de la concesionaria.

**DECIMA. Incumplimiento**

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir de forma inmediata y sin derecho a indemnización alguna el presente convenio en caso que LA COOPERATIVA incurriera en uno o más de los siguientes supuestos: -----

- Si incumpliere en el pago del personal a cargo de las tareas a ejecutar.----
- Si incumpliere con la cláusula QUINTA.-----
- Si se negare a presentar en tiempo y forma las facturas correspondientes.-

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

---

- Si se negare a presentar documental requerida por LA MUNICIPALIDAD a los fines de contralor.-----
- Si no cumplimentare con lo exigido por LA MUNICIPALIDAD.-----
- Si no cumpliere con el fin u objeto del presente convenio.-----

**UNDECIMA. Notificaciones**

Las partes acuerdan que comunicarán en forma fehaciente e inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente Convenio cualquier hecho, circunstancia o situación que alterare el sentido de los compromisos asumidos, expresados en las cláusulas precedentes.-----

**DUODECIMA. Jurisdicción**

Para toda acción judicial a que diera lugar este Convenio, las partes dejan acordada la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive al Federal, que pudiera corresponder.-----

Si LA MUNICIPALIDAD fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. (Artículo 18º - Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe).----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, a los.... días del mes ..... del año 2016.-----

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

---

**ANEXO I**

**Procedimiento y tareas a ejecutar por operarios de la cooperativa:**

1.-Ingreso y egreso a la planta de tratamiento de residuos: se deberá registrar todo ingreso y egreso vehículos y/o personas a la planta de tratamiento. En el caso de los camiones de residuos, llegan a la Planta de Tratamiento registrando su ingreso en la administración y posteriormente descargan los residuos en un playón de recepción de materiales.

2-Los operarios deberán realizar una preselección y carga de tolva, que por medio de una cinta de elevación se transporta el material hacia una desgarradora de bolsas para agilizar el trabajo.

3-Las bolsas rotas pasan a una cinta de clasificación, donde los operarios deberán ubicarse a los costados de la misma con los contenedores correspondientes, a los fines de ir clasificando los materiales reutilizables de la fracción inorgánica. Continuando con las actividades, se compactan los residuos y se arman los fardos. Estos últimos deben ser acopiados de forma ordenada y en los sitios previamente seleccionados. Aquellos residuos que no sean recuperados serán enfardados para llevar a disposición final. En relación a la fracción orgánica se llevará a cabo una primera instancia de prueba y evaluación del sistema de tratamiento. En todas las jornadas de trabajo, los operarios deberán realizar la limpieza del sitio de trabajo.

**Listados de maquinarias e infraestructura del predio de la Planta de Tratamiento de Residuos de la ciudad de Recreo.**

La municipalidad a los fines de llevar adelante el presente convenio otorga en carácter de préstamo de uso lo detallado a continuación:

| <b>COMPONENTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS</b> |
|------------------------------------------------------------|
| Acceso a planta (Portón).                                  |
| Casilla de seguridad.                                      |
| Oficina de administración.                                 |
| Mejoramiento para zona de maniobras.                       |
| <b>INFRAESTRUCTURA GENERAL DE LA PLANTA</b>                |
| Cerco perimetral.                                          |
| Cerco olímpico.                                            |
| Cortina forestal (casuarina).                              |
| Iluminación del predio.                                    |
| Depósitos de equipos y herramientas.                       |
| Tinglado de 10 m x 30 m (techo de materiales ignifugo)     |
| Vestuarios con baños femeninos y masculinos                |

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

|                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|
| instalados y habilitados para su uso.                                             |
| Señalización general.                                                             |
| Extintores de polvo. (3 extintores ABC de 5 kg- no vencidos a la fecha).          |
| Mejorado del camino interno.                                                      |
| Playón de hormigón para recepción de materiales.                                  |
| Tolva (DEISA) de recepción con capacidad para 10m <sup>3</sup> de residuos.       |
| Cinta de elevación. (DEISA modelo CB05060). Nueva.                                |
| Desgarrador de bolsas. (DEISA modelo CD60). Nueva.                                |
| Cinta de clasificación. (DEISA modelo CP12060). Nueva.                            |
| 4 (cuatro) contenedores móviles de hierro                                         |
| Equipo compactador (EU 142187 – Modelo: EHA RSU 9060. ABYPER. Nuevo)              |
| Minicargadora                                                                     |
| 4 boxes de material abiertos para el almacenamiento de los materiales y o fardos. |